

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA FORMULADA POR AIER EYE INTERNATIONAL (EUROPE), S.L.U. SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE CLÍNICA BAVIERA, S.A.

La presente solicitud de autorización de la oferta pública voluntaria de adquisición sobre la totalidad de las acciones de Clínica Baviera, S.A. (“Clínica Baviera” o la “Sociedad Afectada”) formulada por Aier Eye International (Europe), S.L.U. (“Aier Europe” o la “Sociedad Oferente”), por un precio de 10,35 euros por acción, (la “Oferta”) se hace pública en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “Real Decreto 1066/2007”) y se refiere a una oferta que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”).

Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización (el “Folleto Explicativo”).

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Aier Eye International (Europe), S.L.U., sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio social en calle Pradillo, 5, bajo exterior derecha, Madrid (28002) y con NIF B-87730636, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 35.536, Folio 151, Sección 8ª, Hoja M-638704, Inscripción 1ª, debidamente representada por D. Bang Chen, mayor de edad, de nacionalidad china, con pasaporte de su nacionalidad número E48533622, facultado en virtud de poder otorgado a su favor mediante decisiones de la administradora única, de fecha 7 de abril de 2017, cuya escritura de elevación a público, otorgada el 27 de abril de 2017, ante el notario de Madrid D. Ignacio Martínez-Gil Vich, con el número 1209 de su protocolo, se adjunta a esta solicitud de autorización,

EXPONE

1. DECISIÓN DE FORMULAR LA OFERTA

Que con fecha 7 de abril de 2017 la Sociedad Oferente, por medio de decisiones adoptadas por su administradora única, decidió formular una oferta pública voluntaria de adquisición sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Clínica Baviera, en los términos y condiciones que se describen en el presente escrito de solicitud y en el Folleto Explicativo adjunto.

La Sociedad Oferente es una sociedad íntegramente participada por Aier Eye International (Hong Kong) Limited, sociedad válidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de Hong Kong (República Popular China), con domicilio social en 7/F, Kaiseng Commercial Centre, 4-6 Hankow Road, Tsimshatsui, Hong Kong, China, e inscrita en el Registro de Sociedades de Hong Kong con el número 2270129 (“**Aier Hong Kong**”).

Aier Hong Kong está, a su vez, íntegramente participada por Aier Eye Hospital Group Co. Ltd., sociedad válidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Popular China, con domicilio social en Floor 1, Sheng Ke Yan Cheng Guo Zhuan Center, Long Ping Gao Ke Ji Yuan, No. 99, Chang Chong Road, Fu Rong District, Changsha, Hunan, China, y con código unificado chino de crédito social (Chinese Unified Social Credit Code) 91430000745928604G (según dispone la licencia de negocios actual emitida por el Hunan Administration for Industry & Commerce) (“**Aier Eye**”).

Aier Eye está controlada por D. Bang Chen, mayor de edad, de nacionalidad china, con domicilio profesional en Room 401, Building 1, No. 151 Shuyuan lane, Tianxin District, Changsha, China, provisto de pasaporte de su nacionalidad número E48533622.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Que con fecha 8 de abril de 2017, Clínica Baviera, a petición y en nombre de Aier Europe, remitió el anuncio previo de la Oferta a CNMV, que fue publicado como Hecho Relevante número 250550, de acuerdo con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la “**Ley del Mercado de Valores**”), en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007 y en la Norma Primera de la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la CNMV (el “**Anuncio Previo**”).

La Oferta tiene la consideración de oferta voluntaria a los efectos de lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007.

A fecha de hoy, la Sociedad Oferente no es titular, ni directa ni indirectamente, de acciones u otros valores de la Sociedad Afectada, ni ha nombrado a ningún miembro del órgano de administración o de la dirección de la Sociedad Afectada.

No obstante lo anterior, se hace constar que la Sociedad Oferente ha acordado con determinados accionistas (los “**Accionistas Vendedores**”) adquirir, en el marco de la Oferta, 9.678.970 acciones de la Sociedad Afectada que representan el 59,353% de su capital social a la fecha de la presente solicitud (las “**Acciones Comprometidas**”).

Asimismo, D. Eduardo Baviera, D. Julio Baviera y D. Fernando Llovet (los “**Accionistas Fundadores**”) se han comprometido de manera incondicional e irrevocable a no aceptar la Oferta respecto de 1.630.758 acciones de la Sociedad Afectada (287.517 acciones titularidad, indirectamente a través de la sociedad Inversiones Telesan, B.V., de D. Eduardo Baviera; 829.192 acciones titularidad, indirectamente a través de la sociedad Investments Ballo Holding, B.V., de D. Julio Baviera; y 514.049 acciones titularidad, indirectamente a través de la sociedad Inversiones Dario 3, B.V., de D. Fernando Llovet), representativas, en conjunto, del 10% de su capital social (las “**Acciones Bloqueadas**”). El día 28 de abril de 2017, los Accionistas Fundadores y la Sociedad Oferente suscribieron una adenda a los

contratos que recogían el compromiso de no aceptación, por medio de la cual se autorizaba el traspaso de las Acciones Bloqueadas a Vito Gestión Patrimonial, S.L. (“**Vito Gestión**”), una sociedad íntegramente participada por los Accionistas Fundadores. A este respecto, la pendencia de los procesos regulatorios en China necesarios para el lanzamiento de la Oferta por la Sociedad Oferente han restringido poder llevar a cabo dicha transmisión previamente a la presentación de esta solicitud de autorización, si bien dicha transmisión prevé realizarse una vez finalizado dicho proceso regulatorio y antes de la autorización de la Oferta por la CNMV, previa la conformidad de esa Comisión.

Se hace constar que el número de acciones titularidad de accionistas que no han comprometido su aceptación asciende a 4.997.852 acciones de la Sociedad Afectada representativas del 30,647% de su capital social.

La efectividad de la Oferta está sujeta a algunas condiciones, entre las que cabe destacar:

- (i) que los Accionistas Vendedores acepten irrevocablemente la Oferta respecto de acciones representativas de, al menos, el 59,353 % del capital social de la Sociedad Afectada durante los primeros 5 días naturales del periodo de aceptación de la Oferta,
- (ii) la no aceptación de la Oferta por los Accionistas Fundadores respecto de las Acciones Bloqueadas, y
- (iii) la aceptación irrevocable de la Oferta por accionistas de la Sociedad Afectada titulares, en su conjunto, de, al menos, el 50,01% de los derechos de voto, excluyendo del cómputo los que ya obraran en poder de la Sociedad Oferente y los que correspondan a accionistas que hubieran alcanzado algún acuerdo con la Sociedad Oferente relativo a la Oferta. No obstante, esta condición quedará automáticamente sin efecto en el caso de que la CNMV confirme la consideración del precio de la Oferta como “precio equitativo” a efectos de lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007.

La Oferta se presenta, además, condicionada a la obtención por parte de la Sociedad Oferente, Aier Hong Kong y Aier Eye de las oportunas aprobaciones de las correspondientes autoridades de defensa de la competencia.

Asimismo, de acuerdo con la normativa aplicable en China, el lanzamiento de la Oferta y su financiación (incluyendo el otorgamiento de garantías) debe someterse a diversos procesos regulatorios ante autoridades locales.

Concretamente, de conformidad con las regulaciones chinas sobre la inversión exterior, que se conforma, entre otras normativas, por “las Medidas Administrativas para la Revisión y Aprobación, así como la Presentación a Inscripción de Proyectos de Inversión en el Exterior” y “las Medidas Administrativas sobre las Inversiones en el Exterior”, y teniendo en cuenta las circunstancias concretas de la Oferta, la documentación así como el propio procedimiento de la Oferta serán revisadas y supervisadas en esa jurisdicción por tres autoridades distintas: las respectivas delegaciones locales de la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma (“**NDRC**” por sus siglas en inglés), del Ministerio de Comercio (“**MOFCOM**”) y de la Administración Estatal de Cambio de Divisa (“**SAFE**” por sus siglas en inglés).

Adicionalmente, en relación con la garantía que prestará Aier Eye en el marco de la financiación de la Oferta, esta entidad estará obligada legalmente a inscribir dicha garantía con SAFE, dado que la garantía tendrá la consideración de “garantía exterior” (esto es, una garantía prestada por una entidad china para asegurar un crédito concedido por un prestamista en el exterior a un prestatario no chino).

A fecha de la presente solicitud, se han iniciado los trámites correspondientes ante dichas administraciones (SAFE, MOFCOM y NDRC), si bien su resolución aún se encuentra pendiente (las autoridades están en proceso de revisión de la documentación), estando la autorización de la Oferta condicionada a la finalización de dichos procesos regulatorios.

La resolución de los distintos trámites administrativos y el sentido de dicha resolución será informada al mercado por la Sociedad Oferente una vez tenga conocimiento.

3. GARANTÍA DE LA OFERTA

Que con el fin de garantizar el pago de la contraprestación ofrecida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, BNP Paribas, Sucursal en España ha emitido un aval por un importe de 151.905.107,70 euros, cifra que se obtiene de multiplicar el número de acciones de la Sociedad Afectada que pueden aceptar la Oferta (14.676.822 acciones) por el precio ofrecido en la Oferta (10,35 euros por acción). El referido aval cubre, por tanto, todas las obligaciones que puedan resultar de la Oferta a cargo de Aier Europe.

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD

Que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1066/2007, se acompaña a la presente solicitud:

- (i) un ejemplar debidamente suscrito del Folleto Explicativo;
- (ii) copia autorizada de la escritura de elevación a público de las decisiones de la administradora única de la Sociedad Oferente aprobando la formulación de la Oferta y su financiación, y otorgando apoderamientos a favor de, entre otras, la persona responsable del Folleto Explicativo. Copia autorizada de la escritura de elevación a público de las decisiones del socio único de la Sociedad Oferente aprobando la Oferta y su financiación;
- (iii) acta de decisiones del administrador único de Aier Hong Kong aprobando la Oferta y su financiación y otorgando poderes a tales efectos, elevada a público y debidamente apostillada;
- (iv) certificación acreditativa de la aprobación de la Oferta por el consejo de administración de Aier Eye, expedida por el Presidente del referido consejo de administración;
- (v) copia de los Contratos Irrevocables firmados con los Accionistas Vendedores y los Accionistas Fundadores y de las adendas firmadas posteriormente con estos últimos;

- (vi) copia del Contrato de Put y Call firmado con los Accionistas Fundadores;
- (vii) certificación del Registro Mercantil de Madrid acreditativa de la constitución de la Sociedad Oferente y de sus estatutos sociales vigentes;
- (viii) carta entregada por la Sociedad Oferente a la CNMV sobre la publicidad de la Oferta;
- (ix) cuentas anuales, consolidadas e individuales, de Aier Eye y su traducción al inglés; y
- (x) copias de las cartas de aceptación de BNP Paribas, Sucursal en España y BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España como entidades encargadas de la intervención y liquidación de la Oferta, respectivamente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1.4º del Real Decreto 1066/2007, la restante documentación complementaria se presentará a la CNMV dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de esta solicitud.

5. NOTIFICACIONES

Para cualquier comunicación que hubiere de tener lugar en relación con el presente expediente, se señala a efectos de notificaciones a:

Uría Menéndez Abogados, S.L.P.
Atn. Dña. Lucía Ruiz de Gopegui Bone
Príncipe de Vergara 187
Plaza de Rodrigo Uría
28002 Madrid
Tel: +34 91 586 07 23
Fax: +34 91 586 03 41
e-mail: lucia.ruiz@uria.com

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA

A la CNMV que tenga por presentado el escrito, junto con el Folleto Explicativo de la Oferta y demás documentación que se acompaña, por realizadas las manifestaciones contenidas en su cuerpo y se sirva admitirlos a trámite y autorizar la formulación de la Oferta.

En Madrid, a 8 de mayo de 2017.

Aier Eye International (Europe), S.L.U.

P.p

D. Bang Chen
Apoderado